



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

### RESOLUCIÓN TSJE N° 24 /2007

Asunción, 11 de julio de 2007

**VISTA:** La nota D.G.R.E. a la Presidencia N° 085/07, presentada por la Dirección General del Registro Electoral y la necesidad de facilitar las inscripciones en el Registro Cívico Permanente; y-----

#### CONSIDERANDO:

**QUE** en dicha nota se solicita la aprobación y autorización de los servicios de: Inscripción computarizada, Expedición de Constancia de Votación, Expedición de Constancia de Inscripción y Urnas de Capacitación a ser prestados en la EXPO 2007 de Mariano Roque Alonso.-----

**QUE** el Plan de Inscripción Computarizada en el Registro Cívico Permanente llevado a cabo desde marzo a octubre de 2004 ha resultado una experiencia exitosa.-----

**QUE** con el objetivo de habilitar a la mayor cantidad de ciudadanos para el ejercicio del derecho al sufragio, este Tribunal Superior cree conveniente implementar nuevamente el Plan de Inscripción Computarizada, en el que cada móvil tendrá por lo menos dos inscriptores de procedencia política diferente para posibilitar el mutuo control.-----

**QUE** la Dirección General del Registro Electoral presentó asimismo un formulario para la inscripción computarizada que se ajusta a las disposiciones legislativas vigentes por lo que corresponde su aprobación.-----

**QUE** este Tribunal Superior considera oportuno instalar en el Stand de la Justicia Electoral de la EXPO 2007 un equipo de inscripción computarizada, debido a la afluencia de personas y en especial jóvenes en la referida exposición.---

**QUE** resulta propicia la ocasión para entregar las constancias que puedan solicitar los ciudadanos a la Justicia Electoral, como así la instalación de urnas electrónicas de capacitación en la EXPO 2007.-----

**QUE** conforme con el artículo 132 de la Ley 834, conviene autorizar la inscripción de manera computarizada sólo de ciudadanos que lo hagan por vez primera, incluidos los que cumplirán 18 años hasta el 19 de abril de 2008.-----

**QUE** la inscripción computarizada es considerada de interés general, por lo que deberá ser debidamente publicitada para su adecuado aprovechamiento.-

Alberto Ramírez Lambonesi

Juan Manuel Morales S.

Rafael Dondia

Abog. Rocío Hermosa Darmany  
Secretaria General





Corresponde a la Resolución TSJE N° 24 /2007

QUE el Tribunal Superior de Justicia Electoral, por disposición del artículo 6, incisos "u", "v" y concordantes de la Ley 635 es la autoridad encargada de tomar las providencias pertinentes.-----

POR TANTO, en mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL -----

**RESUELVE:**

1. **AUTORIZAR** el Programa de inscripción computarizada en el Stand de la Justicia Electoral instalado en el campo de exposiciones de la Asociación Rural del Paraguay de Mariano Roque Alonso, durante la EXPO 2007, como se indica en el exordio de la presente Resolución, además los servicios de: Expedición de Constancia de Votación, Expedición de Constancia de Inscripción y Urnas de Capacitación en dicho Stand.-----

2. **APROBAR** la utilización del formulario para inscripción computarizada presentado por la Dirección General del Registro Electoral.-----

3. **PUBLICITAR** el referido Programa de Inscripción Computarizada a llevarse a cabo durante la EXPO 2007.-----

4. **COMUNICAR** a la Dirección General del Registro Electoral, a la Dirección de Informática y a quienes corresponda para su ejecución.-----

5. **ARCHIVAR.**-----

Alberto Ramírez Lambonini

Rafael Bendia

Juan Manuel Morales S.

Ante mí:

Abog. Néstor Hermosa Darmany  
Secretaría General

